



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 211



BUENOS AIRES, - 6 MAR 2006

VISTO el expediente N° 01-539/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO DE PETRÓLEOS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 37/01, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO DE PETRÓLEOS.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc. e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERÍA DE PETRÓLEOS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que mediante Resolución N° 417/03 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó la carrera de

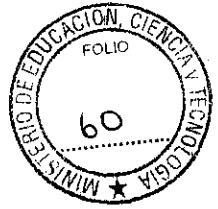
59.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

RESOLUCION Nº 211



INGENIERÍA DE PETRÓLEOS por el término de 6 (SEIS) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO DE PETRÓLEOS.

Que las actividades profesionales reservados al título de INGENIERO DE PETRÓLEOS son las aprobadas en la Resolución Ministerial Nº 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/02.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO DE PETRÓLEOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA DE PETRÓLEOS a dictarse bajo la modalidad

su,



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



presencial en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios que obra como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorga al título de INGENIERO DE PETRÓLEOS por el término de 6 (SEIS) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria de acreditación para la carrera respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO DE PETRÓLEOS las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01, que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 417 del 05 de noviembre de 2003.

6u. ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 211

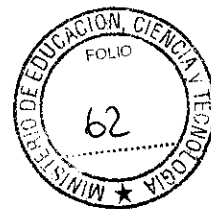
MR. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

RESOLUCION Nº 211



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS PARA EL TÍTULO DE INGENIERO DE PETRÓLEOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería.

- ✓ Realizar estudios de factibilidad, proyectos, cálculos, dirección, construcción, instalación, inspección, operación y mantenimiento de obras de exploración y explotación de yacimientos de petróleo y gas; instalaciones relacionadas con la industria y explotación de petróleo y gas; instalaciones de tratamiento, transporte, almacenaje y transformaciones del petróleo y gas y sus derivados; instalaciones para el alumbramiento y utilización de aguas subterráneas; instalaciones de agua, vapor, gas, aire a presión, fluidos en general, vacío y otras instalaciones auxiliares para las obras mencionadas anteriormente.
- ✓ Asesorar en estudios de nivelación, relevamientos, ubicación y ponderación de yacimientos. Selección de máquinas, aparatos e instrumentos relacionados con la actividad petrolera.
- ✓ Efectuar funciones complementarias y accesorias como petroquímica, generación y utilización del calor, alumbramiento y explotación de agua subterránea, obras eléctricas y civiles menores.
- ✓ Trabajar en relación de dependencia en empresas operadoras de yacimientos de petróleo y gas, en instituciones privadas como las compañías de servicios auxiliares para la industria en petróleo, nacionales o multinacionales.
- ✓ Intervenir en asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con las atribuciones antes mencionadas.
- ✓ Realizar arbitrajes, pericias, valuaciones y tasaciones relacionadas con las atribuciones antes mencionadas.
- ✓ Asesorar en temas de higiene, seguridad y contaminación ambiental pertinentes a los incisos anteriores.
- ✓ Desempeñarse en todos los estamentos de la docencia y en la actividad científica y técnica de los Institutos de enseñanza de acuerdo con las disposiciones vigentes en la Jurisdicción Nacional y Provincial.

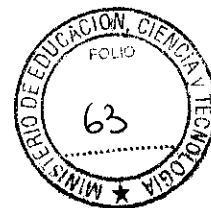
su



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 211



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: INGENIERO DE PETRÓLEOS

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	AÑO	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
-------------	-----	------	---------------------

CIENCIAS BÁSICAS (Ord. N° 37/01 C.S.)

Análisis Matemático I	1° año	1° S	120
Álgebra	1° año	1° S	120
Geometría Analítica	1° año	1° S	60
Física I	1° año	2° S	120
Química General e Inorgánica	1° año	2° S	90
Dibujo	1° año	2° S	90
Análisis Matemático II	2° año	3° S	90
Física II	2° año	3° S	105
Cálculo Numérico y Computación	2° año	3° S	90
Química Orgánica	2° año	4° S	90
Estadística Técnica	2° año	4° S	90
Geología General	2° año	4° S	90
Informática Aplicada	4° año	7° S	60

CIENCIAS BÁSICAS (Ord. N° 02/93 C.S.)

Análisis Matemático I	1° año	1° S	120
Álgebra	1° año	1° S	120
Geometría Analítica	1° año	1° S	60
Física I	1° año	2° S	90
Química General e Inorgánica	1° año	2° S	90
Dibujo	1° año	2° S	90
Análisis Matemático II	2° año	3° S	90
Física II	2° año	3° S	105
Cálculo Numérico y Computación	2° año	3° S	90
Química Orgánica	2° año	4° S	90
Estadística Técnica	2° año	4° S	60
Geología General	2° año	4° S	90
Informática	4° año	7° S	75

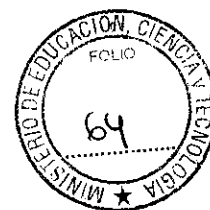
54
20



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 211



ASIGNATURAS	AÑO	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
-------------	-----	------	---------------------

TECNOLOGÍAS BÁSICAS

Termodinámica General y Aplicada	2º año	4º S	90
Estabilidad	3º año	5º S	75
Ciencia de los Materiales	3º año	5º S	90
Físico-Química	3º año	5º S	90
Mecánica de los fluidos	3º año	6º S	90
Mecánica Aplicada	3º año	6º S	90
Electrotecnia	3º año	6º S	90
Operaciones Unitarias	4º año	8º S	90
Instrumentación y Control Automático	5º año	10º S	75

TECNOLOGÍAS APLICADAS

Geología del Petróleo	3º año	5º S	90
Exploración Petrolera	3º año	6º S	75
Perforación I	4º año	7º S	90
Reservorios I	4º año	7º S	90
Perforación II	4º año	8º S	90
Reservorios II	4º año	8º S	90
Reservorios III	5º año	9º S	75
Producción I	5º año	9º S	90
Producción II	5º año	10º S	90
Gas y Gasolina	Semest	10º S	90
Práctica de Campo	Régimen Especial		400

COMPLEMENTARIAS

Inglés Técnico I	Se cursan en cualquier Sem. de la carrera, a partir del 2º Sem.		60
Inglés Técnico II			60
Inglés Coloquial I			75
Inglés Coloquial II			75
Introducción a la Ingeniería de Petróleos	Régimen Especial		30
Economía y Evaluación de Proyectos	4º año	7º S	75
Ingeniería Legal	5º año	10º S	60

CARGA HORARIA TOTAL: 3.700/3655 HORAS.

54.
20